A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - ERRIBERRI
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022.

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 28 de abril de 2022, al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:
Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.
Doña AINOHA GABARI REAL.
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ
Doña EVA MARÍA GORRI GIL (a partir del punto 11º).
Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusan su asistencia doña JOSEFINA POZO SILANES y don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente https: https: https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-de-junio-de-2021.htm?id=32

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta del 10 de marzo de 2022.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE PARCELA 943-J DEL POLÍGONO 15 PARA CESIÓN DE USO E INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO.

Siguiendo el dictamen de comisión, se acuerda lo siguiente:

1.- La comunidad de bienes formada por ESCALERA GALAR E., ESCALERA LANDÍVAR F., Y NUIN VALENCIA J., ha solicitado del Ayuntamiento de Olite-Erriberri la cesión de uso de terreno identificado como parcela catastral 943-j del polígono 15 con el fin de destinarlo a la instalación de parque fotovoltaico.

2.- La instalación tiene una capacidad de producción de energía de 1.900 kW. Obra en el expediente proyecto técnico de la instalación redactado por Luis Torres Irungaray, ingeniero industrial.

3.- La instalación cuenta con autorización de afecciones ambientales otorgada mediante Resolución 173E/2021, de 30 de junio del director del Servicio de Biodiversidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31-2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre la autorización de afecciones ambientales integrará asimismo la autorización de uso en suelo no urbanizable del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 16 de octubre.

4.- Se ha otorgado asimismo autorización administrativa previa al anteproyecto de instalación mediante resolución de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, infraestructuras energéticas y minas con fecha 21 de marzo de 2022.

5.- El artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra admite la posibilidad de la cesión de uso de terrenos comunales, previa su desafectación. Por su parte, el artículo 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 28/1990, de 18 de octubre, establece el procedimiento a seguir para el caso de cesión de uso.

6.- Para la regulación de las condiciones de la citada cesión de uso consta en el expediente condicionado en el que se abordan los aspectos más relevantes de dicha cesión, incluyendo la cláusula de reversión para el caso de que desaparezcan los fines o se incumplan los que motivaron la cesión de uso o sus condiciones en los términos exigidos por el artículo 149 del citado Reglamento de Bienes.

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de su condición de comunal de la parcela 943-j del polígono 15 para su cesión de uso a la comunidad de bienes compuesta por CÁRCAR GAYA A., ESCALERA GALAR E., ESCALERA LANDÍVAR F., Y NUIN VALENCIA J con el fin de destinarlo a la instalación de parque fotovoltaico .

2º.- Aprobar el condicionado que ha de regir la citada cesión de uso, cuyos términos obran en el expediente.

3º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si durante dicho plazo no se presentares alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo pasará a ser definitivo, sin perjuicio de la remisión del expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, en caso de que así proceda.

3º.- ADHESIÓN AL FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

De conformidad con lo dictaminado en comisión, se acuerda:

La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha remitido propuesta de adhesión al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo gestionado por la misma para la financiación de proyectos de cooperación internacional.

Además, existe la posibilidad de que dicha adhesión sea por un período anual, o bien se prolongue en el tiempo también por períodos anuales hasta que el Ayuntamiento tome otra decisión.

Se considera que la adhesión al citado fondo contribuye a que los proyectos a financiar puedan ser de dimensiones tales que garanticen un relevante impacto en las sociedades a los que se destinen.

A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la adhesión al Fondo Local Navarro de Cooperación al desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos para financiar proyectos de cooperación internacional.

2º.- Disponer asimismo que la aportación para el año 2022 y sucesivos alcance la cantidad de 1.000,00 euros hasta el momento en que el propio Ayuntamiento decida lo que considere conveniente en otro sentido, tanto sobre el plazo, como sobre la cantidad a aportar.

4º.- APROBACIÓN DE LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS.

De conformidad con lo dictaminado en comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Es de todos conocido el uso cada vez mayor por los ciudadanos de vehículos automóviles movidos por energía eléctrica. Este hecho, que presumiblemente irá en aumento con el paso del tiempo, hace necesaria la instalación de puntos de recarga de electricidad de acceso público. Esta consideración resulta más patente en nuestra ciudad, en la que el turismo es una actividad económica de singular relevancia, de forma que contar con surtidores de suministro de dicha energía es un servicio más que ofrecer a los visitantes.

La sociedad Cargacoches S.L. ha solicitado, previo del oportuno procedimiento de licitación, la concesión de dominio público necesaria para la instalación de un punto de recarga rápida de vehículos eléctricos.

El artículo 123 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra dispone que está sujeta a concesión administrativa la utilización privativa de los

bienes de uso público a que se refiere el apartado b) del número 1 del artículo anterior, cuando requiera obras o instalaciones de carácter permanente, como es el caso, ya que la instalación de que se trata supone la implantación de canalizaciones de suministro de energía, así como el correspondiente equipo permanente para su distribución a los vehículos eléctricos.

Consta en el expediente el condicionado que ha de regir la concesión administrativa del dominio público necesario para la implantación de dos equipos de recarga y dos plazas de aparcamiento para cada uno de ellos. Uno de dichos emplazamientos cuenta ya con equipo de recarga cuyo uso ha sido cedido por la Mancomunidad de Mairaga.

A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la licitación de superficies de dominio público para la instalación de dos puntos de recarga de energía eléctrica para vehículos automóviles.

2º.- Aprobar asimismo el condicionado que ha de regir la citada concesión demanial.

3º.- Dar publicidad a dicha licitación en los términos legalmente establecidos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA UNIDAD UER1.

Siguiendo el dictamen de comisión, se acuerda lo siguiente:

Consta en el expediente documentación definitoria de nueva ordenación urbanística planteada por la propiedad del suelo conformado por la unidad UER1 del Plan Municipal de Urbanismo, que conforma un Plan Especial de Actuación Urbana para dicha unidad.

Consta asimismo informe que considera que la documentación presentada es apta para recibir la aprobación inicial, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente.

Por todo ello, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, así como en el artículo 72 del mismo texto legal,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la unidad UER1 del Plan Municipal de Urbanismo de Olite-Erriberri.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública mediante exposición de anuncio en Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral para que cualquier interesado pueda, en el plazo de un mes desde dicha publicación, formular las alegaciones que tenga por conveniente.

6º.- APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO CON ARZOBISPADO.

Se da cuenta a la comisión de la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra de fecha 17 de marzo de 2022, por la que se desestima recurso de apelación municipal frente a otra del

Juzgado de Primera Instancia de Tafalla sobre cumplimiento de compromiso de entrega de 100 metros cuadrados de la actual Casa de Cultura, también conocida como "Casa de los leones", en Rúa Mayor 43.

El acuerdo que se adopta en este punto, siguiendo el parecer de la comisión, es el que sigue:

Obra en el expediente proyecto de convenio con Arzobispado en el que se contemplan aspectos como los siguientes:

1º.- Elaboración y presentación por el Arzobispado de Plan Especial de Actuación Urbana con el fin de preservar los derechos residenciales de parcelas 1.017 y 1.018 en Plaza del Fosal, fijando su uso como residencial pormenorizado y otros compatibles con el mismo.

2º.- El compromiso del Ayuntamiento de Olite-Erriberri de dar a dicho Plan Especial la tramitación que legalmente proceda a la vista del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).

3º.- El compromiso de ambas entidades en actuar en el entorno de la iglesia de San Pedro: el Ayuntamiento mediante la reurbanización de la Plaza del Fosal, y el Arzobispado mediante edificación en las parcelas arriba detalladas; todo ello siguiendo las directrices urbanísticas y arquitectónicas de la propuesta ganadora de concurso organizado por el Ministerio de Cultura en colaboración con la Fundación Driehaus y las determinaciones que puedan resultar del Plan Especial de Actuación Urbana arriba referenciado.

4º.- El Ayuntamiento de Olite se compromete a entregar la cantidad económica que se derive de valoración técnica en concepto de indemnización sustitutoria de la obligación de entrega material de 100 metros cuadrados construidos de la Casa del Cultura de Rúa Mayor 43.

5º.- El Arzobispado de Pamplona-Tudela asume igualmente la obligación de destinar la cantidad a que se refiere el punto anterior a la construcción de un local bajo en parcelas 1.017 y 1.018 arriba mencionadas de conformidad con las determinaciones del Plan Especial de Actuación Urbana a que más arriba se hace referencia y directrices urbanísticas y arquitectónicas de la propuesta ganadora de concurso organizado por el Ministerio de Cultura en colaboración con la Fundación Driehaus.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio urbanístico con el Arzobispado de Pamplona-Tudela para la ordenación de las parcelas 1.017 y 1.018 de plaza del Fosal, y el entorno de la iglesia de San Pedro.

2º.- Cumplir el preceptivo trámite de información pública.

3º.- Autorizar a la señora Alcaldesa, doña Maite Garbayo Valencia, para la firma del citado convenio y de cuantos otros documentos sean necesarios para su cumplimiento y ejecución.

7º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL PARA REGULACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Asumiendo el dictamen de comisión, el dictamen que se acuerda es el siguiente:

1.- Mediante cuerdo plenario del 22 de diciembre de 2021 fue aprobado inicialmente el Plan Especial para la regulación de los alojamientos turísticos en Olite-Erriberri. Se trata de un Plan Especial que persigue como objetivos los siguientes:

1º.- Regular en el término municipal de Olite-Erriberri la actividad de alojamiento turístico como uso terciario.

2º.- Preservar y consolidar el modelo de ciudad que define el principio de desarrollo urbano sostenible regulado en el art. 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre; la protección del entorno urbano y del derecho a la vivienda, por considerarse razones de imperioso interés general. Para ello se opta por procurar un adecuado equilibrio entre el uso residencial estable de la población asentada en el municipio y la actividad turística desarrollada a través de la puesta a disposición de visitantes, más o menos transitorios, de alojamientos adecuados a las estancias de dicha naturaleza.

3º.- Garantizar unas condiciones mínimas de habitabilidad y confort en los alojamientos turísticos, evitando que los mismos se habiliten en espacios con un mínimo de calidad.

4º.- Garantizar la disponibilidad de un equipamiento básico como el de plazas de aparcamiento para el uso turístico en un ámbito urbano de carácter compacto, denso y a menudo carente de plazas suficientes para los usos residenciales permanentes o estables. Se trata de evitar los inconvenientes derivados del desplazamiento de los aparcamientos a espacios públicos alejados y externos a los lugares de ubicación de los alojamientos turísticos.

5º.- Evitar que la proliferación indiscriminada de alojamientos turísticos pueda llegar a producir una concentración excesiva en determinados ámbitos, desplazando al uso residencial estable, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la degradación del casco urbano.

6º.- Compatibilizar el uso residencial estable y el alojamiento turístico con el carácter protegido de una buena parte del casco urbano de la ciudad de Olite-Erriberri.

2.- Cumplimentado el trámite de información pública, ha sido presentada una alegación a la que ha de darse la respuesta que proceda.

Contenido de la alegación.

Don Pablo García Inciarte propone en su escrito de alegación que la normativa objeto de aprobación sea extensible también a los segundos pisos, "ya que muchas vecinas y vecinos quedarán fuera de la normativa por tener viviendas en segundos pisos". En definitiva, pretende el alegante ampliar el ámbito físico en el que puedan habilitarse alojamientos turísticos sin que se limite a las primeras plantas de los edificios residenciales. Cabe destacar de la alegación su escasa motivación y exposición de razones para justificar o fundamentar lo solicitado.

Valoración de la alegación.

En principio, no es rigurosamente cierto que los alojamientos turísticos no puedan establecerse más que en plantas primeras de los edificios. El artículo 6.5 de la normativa aprobada inicialmente dispone taxativamente que también pueden ubicarse en plantas bajas, con carácter general. Además, y también con carácter general, en el resto de plantas cabe la instalación de alojamientos turísticos siempre que tengan como destino o alojamientos turísticos u otros usos no residenciales.

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que las restricciones establecidas para la implantación de alojamientos turísticos se debe a la necesidad de cumplir con los objetivos perseguidos por el Plan Especial, que pueden en cierta forma resumirse en evitar que la proliferación de este tipo de alojamientos llegue a perjudicar el uso residencial estable del entorno.

Resolución de la alegación.

Se desestima.

3.- El Plan Especial de cuya aprobación definitiva se trata ha sido objeto de evaluación ambiental estratégica en los términos contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, y considerando asimismo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

En tal sentido, se ha llegado a la conclusión de que no se espera que la nueva normativa tenga ningún efecto negativo reseñable sobre el medio ambiente, por lo que no cabe la implantación de ninguna medida preventiva ni correctiva tendente a mitigar dichos efectos, ni surge por ello la necesidad de implementar plan de seguimiento alguno.

4.- Procede en este momento pronunciarse sobre la aprobación definitiva del citado Plan Especial y, en tal sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Declarar que la normativa objeto de aprobación carece de efecto negativo reseñable sobre el medio ambiente, por lo que no cabe la implantación de ninguna medida preventiva ni correctiva tendente a mitigar dichos efectos, ni surge por ello la necesidad de implementar plan de seguimiento alguno.

2º.- Desestimar la alegación formulada por don Pablo García Inciarte por los motivos señalados en el punto 2 de la parte expositiva del presente acuerdo.

3º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para desarrollo pormenorizado del Plan General Municipal de Urbanismo en cuanto al régimen normativo del uso de alojamiento turístico en el municipio de Olite-Erriberri.

4º.- Proceder a publicar la normativa reguladora contenida en el Plan Especial en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Remitir copia del Plan Especial al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a los efectos de incorporación al Registro de Planeamiento.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA REGULACIÓN DE PORCHES EN VIVIENDAS DE CALLE TEMPRANILLO.

El Pleno adopta el acuerdo que a continuación se detalla de conformidad con lo dictaminado en comisión:

1.- Don Manuel Joaquím Magalhaes Soeiro ha presentado Estudio de Detalle para regular la construcción de porches en viviendas incluidas en el ámbito conformado por parcelas 1760 a 1777 del polígono 16, números 1 al 35 de calle Tempranillo.

Atendiendo a la última documentación presentada, esto es, la que tuvo entrada en registro el 30 de septiembre de 2021, junto con la aclaración de 13 de abril de 2022, puede considerarse que resulta suficiente para el otorgamiento de la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

Queda claro después de dicha documentación que los porches que puedan construirse en el frente de las parcelas privadas no podrán cerrarse y que, en otro caso, consumirán el aprovechamiento correspondiente. Además, se aclara que el cierre de los porches deberá respetar, al menos, el 60 por 100 de superficie abierta.

Por todo lo anterior, visto el informe favorable del arquitecto municipal,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Manuel Joaquím Magalhaes Soeiro para regulación de porches en viviendas de calle Tempanillo número 1 a 35, parcelas 1760 a 1777 del polígono 16, teniendo en cuenta la documentación presentada en fecha 30 de septiembre de 2021 yy 13 de abril de 2022.

2º.- Proceder a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

9º.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DE REVISIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO.

De conformidad con lo dictaminado en comisión, se acuerda lo siguiente:

El tiempo transcurrido y el cambio de circunstancias desde que fuera aprobado el Plan General Municipal de Urbanismo actualmente vigente, hacen conveniente y aun necesario proceder a la elaboración de un nuevo Plan mediante la revisión del actual.

Ha sido formalizado con el Departamento de Ordenación del Territorio convenio para la financiación de dicha revisión.

Consta en el expediente condicionado administrativo y técnico e informes legalmente establecidos para impulsar la contratación de la asistencia técnica necesaria para la elaboración del nuevo Plan General Municipal de Urbanismo. El valor estimado del contrato asciende a 180.000,00 euros, si bien se prevé un pago de 36.000,00 euros incluyendo iva al momento de la firma del contrato, siendo el resto de cantidades a cargo de presupuestos de ejercicios futuros.

Por todo lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo los trabajos de revisión del Plan General Municipal de Urbanismo de este municipio de Olite-Erriberri.

2º.- Aprobar asimismo los pliegos reguladores de la contratación, tanto administrativo como técnico, que obran en el expediente.

3º.- Autorizar un gasto de 36.000,00 euros (IVA incluido) para el corriente ejercicio con cargo al Presupuesto vigente, corriendo el resto de cantidades a cargo de ejercicios presupuestarios futuros.

4º.- Dar comienzo a la fase de licitación del contrato mediante anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

10º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete la siguiente moción al requisito previo de aceptación de su urgencia, obteniendo el voto favorable de todos los corporativos.

Don Álvaro Chueca lee la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA LA "ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADAS/OS DE TAFALLA Y COMARCA-TAFALLALDEKO JUBILATU ETA PENTSIODUNAK ELKARTERATZEA" A LA CONSIDERACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO OLITE Y DE LOS GRUPOS POLITICOS PRESENTES EN EL MISMO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. Desde hace algunos años, sobre todo desde la privatización de las cajas de ahorro, venimos observando el establecimiento por parte de las entidades bancarias de comisiones abusivas para todo tipo de servicios y gestiones, a la vez que se recorta e incluso se suprime la atención presencial, obligando a los usuarios a realizar ellos mismos todo tipo de operaciones mediante sistemas digitales o informáticos, que no todos poseen, no conocen suficientemente su manejo o simplemente viven en zonas donde no existe cobertura digital, por lo que tienen que depender de la ayuda de terceros. Nos obligan a pagar por tener nuestro dinero y además tenemos que hacer nosotros el trabajo.

Esta situación, que afecta a todos los usuarios, es particularmente grave para las personas mayores que en muchos casos no han tenido acceso a las nuevas tecnologías, que frecuentemente tienen dificultades de visión, manejabilidad, movilidad, etc., y una mayor probabilidad de sufrir robos, estafas, "jaqueo" y otra serie de inconvenientes tal y como ya ha sucedido en varios casos.

Esto viene motivado por el afán de aumentar beneficios a costa de lo que sea. Simultáneamente a todo lo anterior han cerrado multitud de sucursales, sobre todo en zonas y poblaciones más pequeñas y desfavorecidas, han disminuido fuertemente sus plantillas más de 12.000 despidos a través de E.R.Es de extinción en 2021 y 2022, que por cierto, financiamos en parte el resto de trabajadores, y que han originado unas condiciones de trabajo de sus empleados y empleados estresante y que les está abocando a la huelga y a prestarse voluntariamente a los E.R.Es,, y ello a pesar de que con el dinero de todos los contribuyentes se pagaron 65.000 millones de Euros para su saneamiento y rescate de su deuda, que no han devuelto, y de que tendremos que volver a financiar los 35.000 millones de deuda del SAREB (Banco Malo)que el estado ha asumido como deuda

Liberando a la banca de ella y perdiendo la gran oportunidad de paliar con ese fondo de viviendas la carencia de vivienda pública de alquiler.

Por el contrario, la banca española obtuvo al cierre del tercer trimestre de 2021 un beneficio atribuido de 11.156 millones de Euros y un rendimiento de capital del 7,2%, más de 160 altos cargos cobraron más de un millón anual y la remuneración media supero los 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por dos paraísos fiscales, Malta y Liechtenstein.

En base a lo anteriormente expuesto, y aunque debido a las movilizaciones y recogida de firmas llevadas a cabo por diversas organizaciones de pensionistas se han conseguido ciertos compromisos de algunas Entidades, creemos que hay que dar fuerza normativa e institucional a la demanda de una atención adecuada y justa por lo que ***solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento de Olite, la adopción de los siguientes:***

ACUERDOS

1º.- Solicitar a todas las entidades bancarias operantes en Olite que dispongan los medios materiales y humanos necesarios y suficientes para garantizar a toda la ciudadanía, y preferentemente a mayores de sesenta años y personas con discapacidad, una atención presencial adecuada durante toda la jornada habitual. Asimismo, y en la medida de lo posible, se disponga de espacio o medidas de espera que eviten las colas a la intemperie como ha venido sucediendo con el establecimiento de medidas de distanciamiento interpersonal.

2º.- Solicitar a todas las entidades bancarias operantes en nuestra ciudad que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 12 con abono de comisión mensual y en el nivel 20 de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Olite solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal que expidan a las personas mayores de 65 años y personas discapacitadas que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes minimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios similares.

4º.- Solicitar al Banco de España que teniendo en cuenta que en la actividad bancaria se pueden distinguir dos funciones diferenciadas; por una parte la privada, negociada y de conformidad con sus clientes y no obligatoria, y por otra la que consideramos función pública en la que el usuario tiene que aceptar sin alternativa la intermediación del Banco, como en los casos de domiciliación de la percepción de nóminas y pensiones, pago de suministros básicos e imprescindibles como gas y electricidad, tasas e impuestos, gestiones con su propio dinero, etc.., establezca una nítida distinción entre las dos funciones señaladas y determine la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

5º,- El Pleno del Ayuntamiento de Olite-Erriberri solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PUBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas

inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de: cobrar más a quien más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos a las entidades Bancarias de esta Ciudad, a los medios informativos habituales y a los Organismos referidos en los puntos 4º y 5º,

La moción resulta aprobada por siete votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Doña Asunción Gorri justifica su abstención indicando que en algunos puntos de la moción su grupo está a favor, pero se trata de un asunto en el que el Ayuntamiento carece de competencia.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- Doña Asunción Gorri se interesa por el espacio para la memoria. Pregunta por qué no se informó antes de hacer nada sobre este asunto En alguna comisión. Su grupo no está en contra, pero le hubiera gustado haberse enterado antes. Además, el día de la inauguración dicho grupo tenía otro acto fuera a las 11:00 horas.

11.2.- Se interesa asimismo por los contenedores de la calle San Antón y pregunta concretamente cuándo se van a retirar. El señor Bacaicoa responde que en su momento se cursará el aviso correspondiente.

11.3.- Se refiere la señora Gorri al cambio de horario de los autobuses de transporte interurbano de viajeros y a las muchas quejas que está formulando el vecindario sobre el mismo. Contesta la señora Alcaldesa que bastantes de dichas quejas se están recibiendo en el Ayuntamiento, y que a sus autores se les indica que deben ser remitidas al servicio de transportes del Gobierno de Navarra. Informa asimismo de que se tiene una reunión pendiente con los responsables de dicho servicio.

11.4.- Pregunta doña Asunción Gorri por el estado de la calle San Lázaro y su urbanización. Se le informa por la señora Alcaldesa que esta misma semana se ha hablado con los vecinos de este asunto, que está actualmente sobre la mesa.

11.5.- Doña Asunción Gorri manifiesta que se están organizando festejos y los miembros de la comisión de festejos no tienen información sobre ello. Don Álvaro Chueca indica que ya se dispone del calendario de festejos de este año. Por otro lado, las fiestas de la juventud no las organiza el Ayuntamiento, sino que simplemente colaborar financiando una parte de actividades.

11.6.- Pregunta la señora Gorri por los importes cobrados por el rodaje de la serie de vampiros. La señora Alcaldesa informa que se ha girado factura por importe de 61.000,00 euros y otra de 1.600,00 euros. Por otro lado, se le tiene que abonar 5.000,00 euros a la productora por la instalación de una pérgola que se ha colocado en el parque.

11.7.- Finalmente, se interesa doña Asunción Gorri por si se están organizando actos de celebración del cuadragésimo aniversario del colegio Príncipe de Viana. Se le informa de que se está a la espera de que informen desde dirección los actos que puedan organizar.

12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

12.1.- Doña Maite Garbayo informa de que en breve se procederá al despliegue de la fibra óptica en el casco y de que se están marcando los pasos soterrados. Se espera que el comienzo de las operaciones de despliegue comience la próxima semana.

12.2.- Informa la señora Alcaldesa también de las obras de reparación de un tramo del camino de Santa Brígida en próximas fechas.

12.3.- Da cuenta asimismo de la iniciativa consistente en una campaña de empadronamiento instando a los residentes no empadronados a que se empadronen, e informando de los servicios y beneficios derivados de su inscripción en el padrón de habitantes.

12.4.- Se ha recibido el reconocimiento de subvenciones para obras de mejora en el colegio, tanto en el vallado, como en la iluminación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:08 horas, de cuyo resultado extiendo la presente acta, que certifico.